



GRADO DE INTERPRETACIÓN/COMPOSICIÓN/FLAMENCO

GUIA DOCENTE CLARINETE

CURSO: 2024/2025

A) IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Denominación: GRUPO DE CLARINETES	
Tipo de asignatura: Optativa/práctica	
Materia a la que se vincula: Asignaturas optativas	
Especialidad o especialidades: Interpretación/instrumentos sinfónicos	
Cursos en que se imparte:	1º, 2º, 3º y 4º
Créditos ECTS totales: 24	
Créditos ECTS por curso: 6	
Horas lectivas semanales: 3.0	
Prelación con otras asignaturas:	Haber superado el curso precedente
Duración: Anual	
Calendario: Según instrucciones de la Delegación Territorial de Educación	
Horario: publicado en la matriculación	

B) DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

B.1. DESCRIPCIÓN

Grupo de clarinetes es una asignatura optativa para el alumnado de clarinete. Estructurada en cuatro cursos, el objetivo principal de esta asignatura es el conocer el repertorio de este tipo de agrupación a la vez que preparar al alumnado para su actuación en las grandes agrupaciones como Orquesta Sinfónica y Banda Sinfónica. Es interesante abordar un repertorio que ha ido aumentando en los últimos años en parte debido al interés mostrado por los compositores contemporáneos por explorar los recursos técnicos de esta formación.

B.2. MARCO LEGAL

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo
Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



Corrección de errores del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía.

Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

C) COMPETENCIAS QUE DESARROLLA LA ASIGNATURA (CA)¹

CA1. COMPETENCIA INTERPRETATIVA

- 1.1.
- 1.2.

CA2. COMPETENCIA EN TÉCNICA DE ESTUDIO

- 2.1.
- 2.2.

CA3. COMPETENCIA ESCÉNICA

- 3.1.
- 3.2.

CA4. COMPETENCIA PROFESIONAL

- 4.1.
- 4.2.

Las competencias que desarrolla esta asignatura son coherentes con las competencias generales, transversales y específicas² del título correspondiente.

¹ (CA) Competencia de la asignatura.

² Definidas en el Decreto 260/2011, de 26 de julio.



RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS GENERALES, TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS			
ASIGNATURA	TRANS.	GEN.	ESPC.
1. Competencia interpretativa	6, 13	1, 2, 3, 5, 6, 11, 14, 15, 17	1, 2, 3, 4, 7, 8
2. Competencia de estudio	1, 2, 3, 4, 14, 15	8, 12, 13, 23	7, 8
3. Competencia escénica		7, 21, 22, 23	5, 10
4. Competencia profesional	5, 8, 11, 12, 13, 16, 17	4, 10, 16, 18, 19, 24, 25, 26	6

D) METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

E.1. METODOLOGÍA

La evaluación será continua e integradora. El profesor podrá efectuar diversos controles a lo largo del curso para valorar la evolución del alumnado.

Al ser una actividad grupal se valorará en la calificación final la asistencia a clase.

Grado de interés del alumno/a en la asignatura, incluyendo en este apartado la asistencia con regularidad y puntualidad a clase.

Demostrar el dominio del repertorio trabajado en clase.

Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Observación sistemática del desarrollo de la clase.

Mostrar autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.

Participación en audiciones o conciertos de este grupo de clarinetes.

E.2. EXÁMENES

Si el profesor lo considera necesario, podrán realizarse controles a lo largo del curso con el fin de conocer con mayor precisión, el nivel de interpretación desarrollado por cada uno de los alumnos y alumnas. En estos controles, el profesor determinará con antelación el programa a interpretar para, posteriormente, seleccionar los fragmentos que interpretará el alumnado, tanto a solo como en grupo. Algunas de estas obras pueden ser sustituidas por otras de nivel similar, con el visto bueno del profesor. Los Exámenes consistirán en la realización de los conciertos que el profesor considere oportunos a lo largo del curso. En los citados conciertos solamente podrá participar el alumnado que haya asistido a clase regularmente.

Examen de septiembre y convocatoria extraordinaria de febrero. Los alumnos/as que tengan que realizar el examen en la convocatoria de septiembre o la convocatoria extraordinaria de febrero deberán presentar un mínimo de seis obras de las trabajadas durante el curso (con una duración mínima de 30 minutos). El profesor determinará la/s obra/s a interpretar. El alumno/a deberá presentar a todos los acompañantes necesarios para poder interpretar dichas obras (conforme a la instrumentación trabajada durante el curso presente).

E.4. ACTIVIDADES DE CARÁCTER INTERPRETATIVO

Participación en audiciones y conciertos.

Participación en los cursos de perfeccionamiento que organiza el conservatorio.



Asistencia y/o participación en los ciclos de conciertos programados por el Conservatorio.

E.5. RECURSOS

Se dispone de atriles, Clarinete Requinto en mi bemol, Clarinete Alto en mi bemol y Clarinete Bajo en si bemol.

Los ensayos del grupo de Clarinetes se llevarán a cabo en las dependencias más convenientes, de acuerdo con el número de componentes.

En el Auditorio se realizarán los conciertos programados por esta agrupación.

E.6. BIBLIOGRAFÍA

Die Klarinette: Eine Kulturgeschichte. BIRSAK, K. Buchloe 1994.

Clarinet Acoustics. GIBSON, Lee. Indiana University Press.

The Clarinet: Some Notes upon its History and Construction. RENDALL, F. G. London: Benn 1977.

E) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA (CEA)³

C.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

CEA1. Demostrar conocimiento de los principios teóricos del hecho musical, y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales.

Los criterios de nuestra asignatura se relacionan con el resto de criterios de evaluación establecidos en el Decreto 260/2011 de 26 de julio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA	C.E.T.	C.E.G.	C.E.E.
1. Competencia interpretativa			
2. Competencia de estudio			
3. Competencia escénica			
4. Competencia profesional			

Estos criterios van a valorar la consecución, por parte del alumnado, de las competencias propuestas:

COMPETENCIAS DE LA ASIGNATURA	CRITERIOS EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

F) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

G.1. EXPRESIÓN DE LA CALIFICACIÓN

0 - 4,9: Suspenso (SS); 5,0 – 6,9: Aprobado (AP); 7,0 – 8,9: Notable (N); 9,0 – 10: Sobresaliente (SB)

³ (CEA) criterio de evaluación de la asignatura.



La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento del alumnado matriculado en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura, y en segundo lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que corresponda y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.

G.2. PONDERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EVALUABLES

La asistencia a clase supondrá el 20% de la calificación final del alumno.

El trabajo semanal de clase y la participación en las actividades de carácter interpretativo constituirán el 20% de la calificación final del alumno.

La evaluación del resultado de los conciertos establecidos, constituirán el 60% de la calificación final del alumno.

En la convocatoria de septiembre y la convocatoria extraordinaria de febrero, no se tendrán en cuenta ni la asistencia ni las actividades de clase, por lo que la calificación de esta convocatoria coincidirá con la del examen de la misma.

G.3. REQUISITOS MÍNIMOS

Realización de los exámenes y pruebas de evaluación establecidas.

G) CALENDARIO/CRONOGRAMA ACTIVIDADES EVALUABLES

Asignatura anual.

Clase de 3 horas a la semana.

Examen final de la asignatura a principios del mes de junio.

Examen de septiembre: Entre el 1 y el 8.

En el mes de febrero se realizará una convocatoria extraordinaria destinada al alumnado que tenga pendiente de aprobación asignaturas cuya superación sea requisito para cursar otra o el trabajo fin de estudios.

H) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Lectura de bibliografía relacionada con la historia del instrumento, evolución, diferentes escuelas, principales intérpretes del instrumento, agrupaciones. Conceptos teóricos sobre respiración, afinación, recursos expresivos, conocimiento y aplicación de las diferentes digitaciones. Textos estéticos sobre las diferentes épocas y autores relacionados con las obras a tratar en clase. Asistencia a conciertos de diferentes intérpretes, así como a eventos culturales. Participación en las actividades programadas por el centro.

I) ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO QUE SE PROPONEN REALIZAR POR LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.

J) CUALQUIER OTRO ASPECTO RELACIONADO CON LA ASIGNATURA QUE EL DEPARTAMENTO RESPONSABLE CONSIDERE NECESARIO.



K) SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso del aprendizaje del alumnado. Mantenerlo informado a lo largo de este proceso conlleva una reflexión sobre el aprendizaje y da la oportunidad al alumnado a que sea consciente del punto del mismo en el que se encuentra. Se le informará de los resultados que obtiene en todas las actividades evaluables que se desarrollan durante el curso y se le indicarán los procedimientos a seguir para mejorar estos resultados.

L) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, diferencias culturales, lingüísticas y aspectos relacionados con la salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias. La atención a la diversidad lleva a cabo como principio básico el que cada alumno es único. No existen dos personas idénticas para aprender.

La propia naturaleza de nuestra asignatura, a través de las clases individuales, garantiza una atención personalizada. Esta característica nos permite ahondar en las diferencias individuales que presenta el alumnado, que en muchos casos son mínimas y no interfieren en la consecución de las competencias y se compensan con actividades de refuerzo, contrarrestando y resolviendo aquellos problemas a lo largo de la formación o de ampliación en su caso.